



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

PREGUNTAS FRECUENTES

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización

¿Qué es el TUPA?

El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es un documento de gestión institucional que compendia y sistematiza de manera comprensible y clara la información de todos los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad incluyendo aquellos que son estandarizados, los cuales son tramitados por los ciudadanos y empresas en las entidades de la administración pública¹.

¿Qué información contiene el TUPA?

El TUPA contiene todos los procedimientos administrativos de iniciativa de parte y los servicios prestados en exclusividad.

El TUPA vigente del MINAGRI, modificado con Resolución Ministerial N° 237-2019-MINAGRI, contiene la siguiente información:

- Denominación del procedimiento.
- Base legal.
- Requisitos, formularios que se utilizan para la tramitación.
- Derecho de tramitación.
- La calificación de cada procedimiento (aprobación automática o de evaluación previa).
- Los silencios administrativos (silencio administrativo positivo y silencio administrativo negativo), aplicables a cada procedimiento de evaluación previa.
- Plazo para resolver (en días hábiles).
- Inicio del procedimiento o vías de recepción: Mesa de Partes de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria del MINAGRI, Portal Institucional (www.gob.pe/minagri) o Mesa de Partes de los Programas y Proyectos Especiales, según corresponda.
- Autoridad competente para resolver.
- Instancias de resolución de recursos (reconsideración, apelación), según corresponda.

¹ De acuerdo al numeral 4.6 del artículo 4 de los “Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)”, aprobados con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM/SGP.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

¿Qué medidas de simplificación se han realizado en los servicios que brinda el Ministerio de Agricultura y Riego?

Se realizó el Análisis de Calidad Regulatoria de los procedimientos administrativos establecidos en disposiciones normativas de carácter general, en el marco del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, modificado con Decreto Legislativo N° 1448.

En este marco, se ratificaron mediante Decreto Supremo N° 130-2018-PCM, doce (12) procedimientos administrativos del MINAGRI, efectuándose también con Resolución Ministerial N° 021-2019-MINAGRI, una medida simplificadora sobre el procedimiento administrativo denominado Inscripción en el Registro de Cooperativas Agrarias (eliminación de requisito).

¿Dónde se encuentra formalizada la estructura del Ministerio de Agricultura y Riego?

La estructura orgánica del Ministerio de Agricultura y Riego se encuentra formalizada en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y modificatorias.

El ROF del MINAGRI es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza su estructura orgánica y contiene las competencias y funciones generales; así como las funciones específicas de sus unidades de organización y sus relaciones de dependencia².

¿En qué documento normativo se encuentra definida la organización de los Programas y Proyectos Especiales del Ministerio de Agricultura y Riego?

Los Programas y Proyectos Especiales del MINAGRI, de acuerdo con los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, cuentan con un Manual de Operaciones, el mismo que desarrolla la finalidad, naturaleza jurídica, entidad a la que pertenece, funciones generales y base legal (norma de creación y la normativa sustantiva complementaria aplicable); asimismo, se define la estructura, los procesos y el organigrama.

² De acuerdo al artículo 43 de los “Lineamientos de Organización del Estado”, aprobados con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 131-2018-PCM.